este Ministerio, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

Don Bendajoz Antigüedad Priego de Córdoba Córdoba Antigüedad Pueblo Nuevo del Terrible Córdoba Zona Loja Granada Zona Huelva Antiguedad Zona La Palma del Condado Huelva Zona Valverde del Camino Huelva Zona Jaén Jaén Zona Jaén Zona Zona Antigüedad Antigüedad Antigüedad Antigüedad Palma de Maliga Antigüedad Palma de Mallaga Antigüedad Antigüedad Palma de Mallaga Antigüedad Antigüedad Palma de Mallaga Antigüedad Antigüedad	Plaza mercantii		Turno a que corresponde
Don Bendajoz Antigüedad Priego de Córdoba Córdoba Antigüedad Pueblo Nuevo del Terrible Córdoba Zona Loja Granada Zona Huelva Antiguedad Zona La Palma del Condado Huelva Zona Valverde del Camino Huelva Zona Jaén Jaén Zona Jaén Zona Zona Antigüedad Antigüedad Antigüedad Antigüedad Palma de Maliga Antigüedad Palma de Mallaga Antigüedad Antigüedad Palma de Mallaga Antigüedad Antigüedad Palma de Mallaga Antigüedad Antigüedad	Alcov	Alicante	· · · · ·
Priego de Cérdoba Pueblo Nuevo del Terrible Loja Pueblo Nuevo del Terrible Loja Huelva Huelva La Palma del Condado Valverde del Camino Jaén Andújar Linares Andújar Linares Jaén Torredonjimeno Ubeda Arcos de la Frontera Antequera Antequera Melilla Palma de Mallorca Tudeia Reus Reus Reus Reus La Orotava Toledo Antigüedad Antigüedad Antigüedad Valencia Valencia Valencia Antigüedad Valencia Valencia Antigüedad Antigüedad	Don Benito		
Pueblo Nuevo del Terrible Loja Loja Loja Caranada Carana			
Loja Hüelva Hüelva La Palma del Condado Valverde del Camino Jaén Jaén Jaén Jaén Linares Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén			
Huelva La Palma del Condado Valverde del Camino Jaén Andújar Linares Jaén Torredonjimeno Ubeda Arcos de la Frontera Antequera Melilla Palma de Mailorca Reus Reus Reus Rous Tortosa Tortosa Tortosa Toledo Ciudad Real Manzas Toledo Camino Huelva Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaé			
La Palma del Condado Valverde del Camino Jaén Jaén Andújar Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén			
Valverde del Camino Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén Jaén			
Jaén Jaén Zona Zona Linares Jaén Zona Zona Jaén Zona Zona Martos Jaén Zona Zona Jaén Zona Arcos de la Frontera Jerez de la Frontera Malaga Antigüedad. Malaga Zona Melilla Málaga Zona Melilla Málaga Zona Antigüedad. Malaga Antigüedad. Palma de Maliorca Palma de Maliorca Palma de Maliorca Panniona Zona Antigüedad. Panniona Zona Antigüedad. Panniona Zona Antigüedad. Panniona Zona Antigüedad. Panniona Zona Zona Zona Zona Reus Reus Reus Zona Antigüedad. Parragona Zona Zona Zona Zona Zona Zona Zona Z			
Andújar Jaén Zona Linares Jaén Zona Martos Jaén Zona Torredonjimeno Jaén Zona Ubeda Jaén Zona Arcos de la Frontera Jerez de la Fron tera Antigüedad. Antequera Malaga Antigüedad. Melilla Málaga Zona Melilla Málaga Antigüedad. Palma de Malforca Palma de Maliguedad. Palma de Malforca Pamplona Zona. Reus Reus Reus Antigüedad. Reus Reus Antigüedad. Reus Antigüedad. Reus Zona. Reus Zona. Reus Antigüedad. Reus Zona. Toledo Antigüedad. Valencia Valencia Antigüedad. Antigüedad.			
Linares Martos Torredonjimeno Ubeda Arcos de la Frontera Antequera Antequera Melilla Melilla Malaga Antigüedad Palma de Maliorca Palma de Maliorca Palma de Maliorca Palma de Maliorca Pamplona Reus Reus Reus Reus Reus Reus Reus Reus			
Martos Torredonjimeno Ubeda Arcos de la Frontera Antequera Melilla Mel			
Torredonjimeno Jaen Zona Zona Arcos de la Frontera Jerez de la Frontera Lera Antigüedad. Antigüedad. Malaga Antigüedad. Malaga Zona Melilla Malaga Zona Antigüedad. Malaga Antigüedad. Palma de Maliorca Palma de Maliorca Palma de Maliorca Antigüedad. Pamplona Zona Antigüedad. Paundona Zona Antigüedad. Paundona Zona Antigüedad. Palma de Maliorca Antigüedad. Palma Cona Zona Zona Zona Zona Zona Zona Zona Z			Zona.
Ubeda Arcos de la Frontera Arcos de la Frontera Antequera Antequera Melilla Melilla Milaga Malaga Milaga Milaga Milaga Milaga Milaga Antigüedad Palma de Mallorca Antigüedad Palma de Mallorca Fudeia Reus Reus Reus Reus Reus Reus Antigüedad Pamplona Reus Reus Reus Reus Reus Tortosa Toledo Tortosa Toledo Milaga Antigüedad Pamplona Reus Antigüedad Reus Antigüedad Reus Antigüedad Reus Santa Cruz de Tenerife Tenerife Tenerife Tortosa Toledo Toledo Zona Toledo Antigüedad Valencia Valencia Sagunto Valencia Antigüedad			
Arcos de la Frontera Jerez de la Frontera Antigüedad. Antequera Malaga Antigüedad. Malaga Zona. Melilla Malaga Zona. Melilla Malaga Antigüedad. Palma de Mallorca Malaga Antigüedad. Palma de Mallorca Pampiona Zona. Reus Reus Reus Zona. Reus Reus Zona. Teledo Zona. Toledo Antigüedad. Valencia Valencia Antigüedad.			Zona.
Antequera Melilla Melilla Melilla Palma de Mallorca Antigüedad Antigüedad Reus Reus Reus Reus Reus Reus Reus Reus			
Antequera Melilla Melilla Malaga Matigüedad Malaga Matigüedad Malaga Matigüedad Malaga Matigüedad Malaga Matigüedad Malaga Matigüedad Matigüedad		tera.	Antigüedad.
Melilla Málaga Zona Melilla Málaga Antigüedad Palma de Mallorca Palma de Mallorca Antigüedad Paunplona Zona Antigüedad Reus Reus Antigüedad Reus Reus Zona Reus Reus Antigüedad Reus Zona Antigüedad Reus Zona Toleda Zona Tortosa Toledo Zona Zona Toledo Zona Toledo Zona Ciudad Real Toledo Zona Zona Málaga Toledo Zona Antigüedad Tarragona Zona Zona Toledo Zona Talavera de la Reina Toledo Zona Zona Valencia Antigüedad Antigüedad Valencia Antigüedad Valencia Antigüedad	Antequera		
Melilla Málaga Antigüedad. Palma de Mallorca Palma de Mallorca Antigüedad. Pudela Pamplona Zona. Reus Reus Antigüedad. Reus Reus Antigüedad. Reus Zona. Reus Antigüedad. Santa Cruz de Tenerife Zona. Tortosa Tarragona Zona. Toledo Antigüedad. Valencia Antigüedad. Valencia Antigüedad. Valencia Antigüedad.			
Palma de Mallorca Palma de Mallorca Antigüedad. Pudela Pamplona Zona. Reus Reus Reus Reus Reus Reus Reus Reus	Melilla		Antigüedad.
Pudela Pampiona Zona Reus Reus Antigüedad. Reus Reus Zona Reus Reus Zona Reus Reus Zona Reus Zona Reus Zona Reus Zona Reus Zona Reus Zona Tenerife Zona. Teledo Zona Toledo Antigüedad. Valencia Valencia Antigüedad. Valencia Sagunto Valencia Antigüedad.	Palma de Mallorca		,
Reus Reus Reus Antigüedad. Reus Reus Zona Reus Zona Reus Zona Reus Zona Reus Zona Reus Zona Zona Zona Zona Zona Zona Zona Zona		llorea	Antigüedad.
Reus Reus Reus Antigüedad. Reus Reus Zona Zona Zona Zona Zona Zona Zona Zona	Fudela	Pampiona	Zona.
Reus La Orotava Reus Santa Cruz de Tenerife Zona. Tortosa Tarragona Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Talavera de la Reina Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Antigüedad. Valencia Valencia Antigüedad. Valencia Antigüedad.		Reus	Antiguedad.
La Orotava Santa Cruz de Tenerife Zona. Toledo Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Manzanares Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Antigüedad. Valencia Valencia Antigüedad. Valencia Antigüedad.	Reus	Reus	Zona.
La Orotava Santa Cruz de Tenerife Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Ciudad Real Toledo Zona. Manzanares Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Zona. Toledo Antigüedad. Valencia Valencia Antigüedad. Valencia Antigüedad.	Reus	Reus	Antiguedad.
Tortosa Tarragona Zona. Toledo Antigüedad. Valencia Valencia Antigüedad. Valencia Antigüedad. Valencia Antigüedad.	La Orotava		· -
Toledo Zona Ciudad Real Toledo Zona Toledo Antigüedad Valencia Valencia Antigüedad Valencia Antigüedad.			Zona.
Toledo Zona Ciudad Real Toledo Zona Toledo Antigüedad Valencia Valencia Antigüedad Valencia Antigüedad.	Portosa	Tarragona	
Manzanares Toledo Zona Palavera de la Reina Toledo Zona Valdepeñas Toledo Antigüedad Valencia Valencia Antigüedad Sagunto Valencia Antigüedad		Toledo	
Ialavera de la Reina Toledo Zona Valdepeñas Toledo Antiguedad Valencia Valencia Antiguedad Sagunto Valencia Antiguedad	Ciudad Real		
Valdepeñas Toledo Antigüedad Valencia Valencia Antigüedad Sagunto Valencia Antigüedad		Toledo	
Valencia Valencia Antigüedad. Sagunto Valencia Antigüedad.			
Sagunto Valencia Antiguedad.			
Sagunto Valencia Antigüedad.	Valencia		
Alcañiz Zaragoza Zona.	Sagunto	Valencia	
f 1	Alcaniz	Zaragoza	Zona.
		}	!

- 3.º Las instancias, relacionando por orden de preferencia las plazas a las cuales los Corredores interesados desean ser destinados, se presentarán en el Registro de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (plaza de Benavente, 2, Madrid-12), dirigidas al ilustrismo señor Director general, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que les corresponda pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que, por pasar al tercero, tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad son lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento.
- 5.º Una vez presentadas las solicitudes, en las que los interesados deberán indicar su domicilio para recibir, en su caso, las oportunas notificaciones, no podrán ser alteradas, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por la Dirección General del Tesoro.
- 6.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 853/1959, de 27 de mayo, que aprobo el Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Golegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.
- 7.º Concluido el plazo de presentación de instancias, se fijará por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos el orden de preferencia, que será el reglamentariamente establcido dentro de cada turno para los Corredores en ejercicio, y para los de nuevo ingreso el número con que figuran en la Orden de su nombramiento de 21 de marzo último; formulándose por dicho Centro directivo la correspondiente propuesta de provisión de vacantes que se elevará a la aprobación de este Ministerio, y una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Timo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Tribinar ac oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Advaneros por la que se reimplimenta la preceptuado en el articulo sexto de la Orden de Hacienda de fecha 7 de ultabre de 1968 («Boletin Oficial del Estado» del 15 sinciente:

Helacion de señores opositores a ingreso en la Escuela de Estudios Adjunieros colocados con sujeción a los números de sorteo obtenidos en la sesion cripbrada el día 27 de marzo actual por el Tribunal calilicado:

Numero	Apellidos y nombre
ŧ	Bell Gunerrez Guntermo
1	Bennasur Vidal, Mateo.
3	Camara Martinez, Eurique de la
	Carbajosa Hernandez, Enrique.
4 5	Castilla Domingo, Maguel
Ğ	Catalás Chillerón, Julio
7	Conesa Sanchez, Francisco Miguel.
A	Cort Basilio, Manuel.
y	Dontinguez Sách? de Viguera José Maria.
10	Escudero Morcillo, Fauntdo.
11	Fernández de la Cruz Galiardo, Juan Carlos.
12 13	Ferre Francès, Juan
14	Forteza Mota, Emilio Garcia, Garcia, Vicenta
15	Garcia Garcia, Viconte. Garcia-Herrera Rebout Jose Carlos.
îĕ	Garcia Mera Rabel
17	Gascon Orive, Alfaco
18	Garcia Mora, Rafae) Gascón Orive, Alfaro, Gómez de Salazar Fernandez, Francisco Javier,
19	tionxhibs timeres, visitenio.
20	Hondarka Fernandez, Benito.
21	Jurado Valdelomar de Prado, José Rafael. Lopez Veraza, Juan Miguel
22	Lopez Veraza, Juan Miguel
23	Luna Pèrez, Feroando
24	Marin Guerrero, Jose,
25 26	Martines Garcia Ruperto. Martines Lópes, Juan Antonio.
27	Matarredong Comez de Salazar, Luis.
28	Monzon Baiso Tomas
29	Moral Fernindez, Felix
3.0	Núñez-Cacho y Perez, Virgilio,
31	Núficz-Cucho y Perez, Virgilio. Pachen Gomez, Arsenio. Perez Gonzalez, Roberto.
32	Perez Convalez, Roberto.
33	Pozas Ashron, Carles.
24	Rodriguez Vega, Benjamin.
35	Rojas Pérez, Juan Antonio. Salas Cortijo, Miquel.
36	Salas Cordio, Miguel.
37 38	San Juan Salas, Augusto. Sanchez Alberti Miguel.
39	Sanchez Oraño, Pernando.
40	Satorres Calucho Hilario.
41	Serrano Capado, Jesús Manuel.
42	Sivit Gar of Fetige.
43	Soriano Soriano Jose Manuel.
44	Soriano Soriano Jose Manuel. Susin Modueño, Antonio. Timone: Pous Bernardo.
45	Timoner Fons Bernardo.
46	Uria Fernandez-Jardon, Antonio,
47	Valle Bolano, Misnel Angel del.
48 49	Vesa de la Peña, Javiss. Vega Saiz Antelia :
50 50	Velarde Gérciz Jose Luis.
51	Vera Karsten, Gaillermo
52	Vera Karsten, Guillermo, Verdu Varquez, Julio Antonio,
53	Aguilar Calderon, Gonzalo, Aguilera Manjon-Cabeza, Autonio,
54	Aguilera Manjon-Cabeza, Autonio.
55	Alarcón Cañones, Manuel, Alvarez-Vijande y Alvarez, José Luis, Andrés Martínez, Luis Ernesto de,
56	Alvarez-Vijende y Alvarez, José Luis,
57	Andrés Martinez Luis Ernesto de.
58	Anton Batiste, Edia,
59	Arbós Colem, Jose
60 ex	Areses Gándara, Ramón,
61	Ayala San Martin, Pederico.

Relacion de aspirantes acogidos al Plan de Oposición de 6 de noviembre de 1965

Número	Apellidos y nombre	
7	Conesa Sanchez, Francisco Miguel.	
8	Cort Basilio, Manuel.	
11	Fernández de la Cruz Gallardo, Juan Carlos.	
17	Gascón Orive, Alfaro,	
18	Gómez de Salazar Fernández, Francisco Javier.	
25	Martinez Garcia, Ruperto.	
27	Matarredona Gómez de Salazar, Luis.	
33	Pozas Ashton, Carlos,	

Número	Apellidos y nombre	
36	Salas Cortijo, Miguel.	
44	Susin Madueño, Antonio,	
45	Timoner Pons, Bernardo.	
46	Uria Fernández-Jardón, Antonio	
49	Vega Saiz, Antolin	
52	Verdú Vázquez, Julio Antonio,	
54	Aguilera Manjón-Cabeza, Antonio,	
55	Alarcón Cañones, Manuel	
60	Areses Gándara, Ramón,	

Madrid, 27 de marzo de 1969.—El Secretario, Miguel de Buerba.—Visto Bueno: El Presidente, Victor Castro.

MINISTERIO LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Trá-fico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Auxiliar de este Centro directivo.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 1 de abril de 1969, se transcriben a continuación las oportunas

En la página 4726, segunda columna, norma 14, linea cuarta, donde dice: «Jefatura Central de Tráfico de los locales», debe decir: «Jefatura Central de Tráfico o de los locales».

En la página 4728, columna primera, norma 25, V, lineas 2 y 3, donde dice: «Santa Cruz de Tenerife, Provincias Africanas y Región Ecuatoriai», debe decir: «Santa Cruz de Tenerife y Provincias Africanas».

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION del Centro de Estudios y Expertmentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo del grupo segundo de la Escala Especial y otra de Auxiliar del grupo segundo de la Escala General para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, del citado Organismo.

del citado Organismo.

Obtenida la conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con lo expuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Betatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo 1.º del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo del grupo segundo de la Escala Especial y otra de Auxiliar del grupo segundo de la Escala General, vacantes en la plantilla de personal propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo. La plaza de Traductor Taquimecanógrafo del grupo segundo está dotada con 63.000 pesetas de sueldo anual, trienios del 7 por 100 del sueldo, más una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de sueldo y trienios en jullo y otra en diciembre, y con una remuneración complementaria anual de 16.500 pesetas y 9.750 pesetas anuales en concepto de incentivo. La dotación de la plaza de Auxiliar del grupo segundo es de 46.900 pesetas de sueldo anual, trienios del 7 por 100 del sueldo, más una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de sueldo y trienios en jullo y otra en diciembre, y una remuneración complementaria anual de 5.400 pesetas y 750 pesetas anuales en concepto de incentivo.

Las normas que han de regir la presente convocatoria se

Las normas que han de regir la presente convocatoria se ajustarán a las siguientes bases:

1. Requisitos generales de los candidatos

a) Ser español, de uno u otro sexo.
b) Tener cumplidos los disciocho años de edad.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida

el desempeño de las correspondientes funciones.
d) Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por deitos culposos.
e) No haber separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas

Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber efecf) Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber efectuado el Servicio Social o estar exento de su cumplimiento. La verificación de todos los requisitos anteriores se referirá al día de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo el Servicio Social, que bastará esté cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en este concurso-oposición a que se refiere el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Los aspirantes a la piaza de Auxillar del grupo segundo de la Escala General deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

II. Instancias

Quienes descen tomar parte en este concurso-oposición libre dureira descen tornar parte en este concurso-oposition note dirigiran la correspondiente solicitud al l'ustrisimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7), dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio y demás circunstancias perconstar expresamente el domicilio y demás circunstancias personales, así como que reunen las condiciones, en su caso, exigidas en la base anterior, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias, con la salvedad prevista para el requisito del apartado f), y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3. Madirid-7), se consignará el número del recibo correspondiente. La presentación de las instancias podrá igualmente hacerse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

dimiento Administrativo.

Terminado el piazo de presentación de instancias, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas publicará en el cBoletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluídos.

mitidos y excluídos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluídos, considerándose ésta definitiva.

III. Designación y constitución del Tribunal

El Tribunal calificador será designado por el Centro de Estudios y Experimentación de Chras Públicas y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» simultáneamente o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Estará constituído por el Director o el Subdirector del Laboratorio del Transporte, como Presidente, y por un Vocal, que será el Secretario del Centro, y por un representante del Laboratorio del Transporte, designado por el Director del mismo, que actuará de Vocal-Secretario.

IV. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición libre

En el «Boletin Oficial del Estado» en que se publique la constitución del Tribunal se fijará, con observancia en todo caso de la antelación de quince días prevista en el artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas selectivas, habiendo de preceder el anuncio de la celebración del reglamentario sorteo público para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes, salvo que por el número de estos, y dada la índole de las pruebas para cada una de las dos plazas convocadas, fueren a realizarse éstas conjunta y simultáneamente dentro de cada categoría a que aspiren los candidatos.

V. Eiercicios

 ${
m Los}$ ejerciclos serán los que a continuación se indican para cada una de las distintas plazas vacantes: